



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN,  
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE

LICITACIÓN PÚBLICA  
No: LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN PARA EL EJERCICIO 2024

MARZO, 2024



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

## PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 39, 40, 41, 44 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024, para el SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN PARA EL EJERCICIO 2024.

De conformidad con las siguientes:

## BASES



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

## ÍNDICE

CONTENIDO	
<b>NUMERAL</b>	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.</b>
<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.</b>
1.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN.
1.2	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
1.3	MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS SERVICIOS O BIENES A ADQUIRIR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
1.4	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
1.5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.</b>
2.1	CALIDAD
2.2	NORMAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
2.3	TÉRMINOS Y CONDICIONES
<b>3.</b>	<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.</b>
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO.
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
3.3	VISITA A INSTALACIONES
<b>4.</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES.</b>
<b>5.</b>	<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
<b>6.</b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.</b>
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
6.4	MANIFESTACIÓN MIPYME.
6.5	CHECK LIST.
<b>7.</b>	<b>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.</b>
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
7.3	EN LA FIRMA DEL CONTRATO.
<b>8.</b>	<b>ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.</b>
8.1	REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
8.2	REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

CONTENIDO	
8.3	2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024 EXPEDIDAS PARA TAL EFECTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
8.4	CONDICIONES DE PAGO
8.5	IMPUESTOS Y DERECHOS
9.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
12	PERÍODO Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.
12.1	MODELO DE CONTRATO.
12.2	FIRMA DEL CONTRATO.
12.3	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
12.4	ÁREA REQUIRENTE
12.5	ÁREA TÉCNICA
13	GARANTÍAS.
13.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
14	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.
14.1	PLAZO DEL SERVICIO.
14.2	LUGAR DE ENTREGA PARA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.
14.3	CANJE
15	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.
15.1	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
16	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
16.1	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
16.2	TERMINACIÓN ANTICIPADA.
17	INCONFORMIDADES
18	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
19	RELACIÓN DE ANEXOS.



GOBIERNO DE  
MÉXICO




INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área Contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área Requirente:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto".
5. **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto".
6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso No Terapéutico.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
9. **CE:** Comunidad Europea. (Por sus Siglas en Francés).
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
12. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet
13. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.
14. **CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>ASOCIACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUCIÓN FEDERAL DEL SEGURO SOCIAL</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---	--

y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.

15. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
16. **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
17. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
18. **e. Firma :** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
19. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada
20. **FDA:** Administración de Alimentos y Medicamentos (por sus Siglas en Inglés).
21. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
22. **Infonavit:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda
23. **Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
24. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
25. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
27. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
28. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
29. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
30. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
31. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
32. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO; ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

33. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
34. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
35. **Proveedor:** La persona que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
36. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
37. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes
38. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
39. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
40. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional
41. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
42. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
43. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

	 <p><b>2024</b> AÑO <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> MEMORIA DEL PROCESAMIENTO POLITICO Y SOCIAL DEL PAIS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--	--

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El Servicios Médicos Subrogados de Medicina Física y Rehabilitación para la Zona Teziutlán para el Ejercicio 2024, cuya vigencia será del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2024; la presente Licitación Publica la realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del Requerimiento Anexo 1 así como los Anexos de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

La documentación que integren los licitantes participantes como parte de su propuesta será dirigida a:  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-2024**  
**PRESENTE:**

**1.2. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

El Licitante deberá observar lo correspondiente al numeral 9 (Nueve) y 2.2. de la presente Convocatoria.

**1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS SERVICIOS A REALIZAR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.**

La cotización para los servicios objeto de esta Licitación, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

**1.4 INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**


Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en los artículos 2 fracción X, 26 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28, 29 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, en referencia cuenta con suficiencia presupuestal en la Cuenta Contable 42062106 "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO".

Conforme al siguiente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Número de Dictamen
0000001657-2024

		<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--	--

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## 2 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN/SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Servicios Médicos Subrogados de Medicina Física y Rehabilitación para la Zona Teziutlán para el Ejercicio 2024, de acuerdo con el Anexo 1 y demás de la presente Convocatoria.

### Condiciones de la Prestación del Servicio

El objetivo de tener un contrato subrogado de Servicios es:

- 1.- Que se cuente con personal médico y de enfermería que brinde el servicio de atención a la salud de los derechohabientes.
- 2.- Proporcionar con oportunidad a los derechohabientes servicios de auxiliares de diagnóstico, terapéuticos y de rehabilitación para una atención centrada en el paciente.
3. Contar con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, destinado a proporcionar una atención médica integral a la población derechohabiente.

Lo anterior conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las Presentes Bases.

**\*DEBERÁ COTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PAQUETE, DE NO SER ASÍ, SU COTIZACIÓN NO SERÁ CONSIDERADA, YA QUE LA FUENTE DE ABASTO SER ÚNICA POR LA TOTALIDAD DEL PAQUETE REQUERIDO.**

### 2.1. CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- a) Copia simple de Certificados de Estudios, Título, Cédula Profesional y de Especialidad.
- b) Certificados o constancias de capacitación.
- c) El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una vez al mes mínimo y las veces que se amerite de acuerdo con las observaciones iniciales.
- d) Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- e) Copia de la Licencia de Funcionamiento
- f) Copia de la Autorización de Responsable Sanitario
- g) Copia de la Licencia Sanitaria.

### DE ACUERDO CON EL ANEXO 19 DE BASES

### 2.2 NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El Licitante deberá observar lo previsto en lo siguiente.

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	--	--

Descripción del Servicio solicitado	Indicar clave de la norma con la que deben cumplir los servicios	Nombre del documento con el que se acreditará el cumplimiento de esta	Registro Sanitario	No Aplica
SESIONES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	NOM-007-SSA3-2011, NOM-004-SSA3-2012, PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA Y EN HOSPITALIZACIÓN DEL PACIENTE EN EL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL(2680-003-001).	SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO	Si	
CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDADES DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	NOM-007-SSA3-2011, NOM-004-SSA3-2012, PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA Y EN HOSPITALIZACIÓN DEL PACIENTE EN EL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL(2680-003-001).	SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO	Si	

Descripción del Servicio solicitado	Tipo de Licencia (ESPECIFICAR)	Tipo de Permiso (ESPECIFICAR)	Otros (Especificar)	No se requiere
SESIONES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento, Aviso de Responsable Sanitario, Acreditación del cumplimiento de las Normas de Protección Civil y cumplimiento	Título y Cédula Profesional del Médico con especialidad en Medicina Física y Rehabilitación, Certificado de Estudios y Constancias de Capacitación, así como los Requisitos descritos en el Anexo Técnico.	
CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDADES DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento, Aviso de Responsable Sanitario, Acreditación del cumplimiento de las Normas de Protección Civil y cumplimiento.	Título y Cédula Profesional del Médico con especialidad en Medicina Física y Rehabilitación, Certificado de Estudios y Constancias de Capacitación, así como los Requisitos descritos en el Anexo Técnico.	

- Aviso de funcionamiento del establecimiento donde el licitante prestará el servicio, que deberá encontrarse ubicado en la capital del Estado de Puebla o su zona conurbada.
- Aviso de responsable sanitario.
- Copia simple de Certificados de Estudios, Título, Cédula Profesional y de Especialidad.
- Certificación vigente por el Consejo Mexicano de la especialidad correspondiente
- Certificados o constancias de capacitación.
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
- El Licitante se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada tres meses mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales.

Referente a Protección Civil, el subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de acuerdo con lo siguiente:

1. Evaluación de Conformidad de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaría de trabajo y Previsión Social.
2. La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.
3. El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.
4. Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada.

Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

1. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

2. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación
3. Documento probatorio: Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

### 2.3 TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Vigencia de la contratación: Al día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I, de la LAASSP, será el mecanismo de puntos o porcentajes.

El Instituto contratará el Servicios Médicos Subrogados de Medicina Física y Rehabilitación para la Zona Teziutlán para el Ejercicio 2024.

### 3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el artículo 85 de su Reglamento, la presente Licitación Pública se suscribirá a través de un **Contrato Abierto**.

#### 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación contempla una sola fuente de abastecimiento al 100% por lo que se deberá ofertar y cumplir con todos los conceptos por partida.

#### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

\*Se sugiere que su propuesta la presente y/o integre de acuerdo con el orden que se detalla en el Check List del Anexo 14 (Catorce) de la presente convocatoria.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	21 de marzo de 2024	N/A	Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet, en la dirección electrónica: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a>
Visita a Instalaciones	No Aplica	No Aplica	
Acto de Junta de Aclaraciones	26 de marzo de 2024	15:00 hrs	Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet, en la dirección electrónica: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a>
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	02 de abril de 2024	15:00 horas	
Acto de Fallo	04 de abril de 2024	15:00 hrs	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente	De 09:00 a 13:00 horas	En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán en Puebla, Pue CP 72030.
Reducción de Plazo	<b>NO APLICA</b>		
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública (Art 26 Fracción I, de la Ley)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Art 26 Bis fracción II, de la Ley).		
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Art 28 Fracción I de la Ley)		

### 3.3. VISITA A INSTALACIONES

**NO APLICA**

### 4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de conforme al **Anexo 16 (dieciséis)**, únicamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Deberá presentar la siguiente documentación:




- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

- b) Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Se dará respuesta a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>RECONSTRUICIÓN DE INSTITUCIONES, PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PAÍS</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---	--

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la Convocatoria, la que indique el sistema CompraNet, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En los supuestos que se prevé en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una segunda junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La convocante podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Al terminar el evento se subirá una copia a la página de CompraNet para que los licitantes obtengan una copia de esta.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria.

**NOTA:** En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición).

## 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.


	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>RECONSTRUYENDO EL FUTURO, VOLUNTARIAMENTE Y CON RESPETO</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---------------------------	---	--	---	--

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
  - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de adquisición; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- **SE RECOMIENDA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA PRESENTADA EN EL ORDEN DETALLADO ANEXO 5 (CINCO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

#### 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 10 (Diez)**, de las presentes bases:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;
  - d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DE PROYECTOS, PARTICIPACIÓN Y TRANSFERENCIAS</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---	--

En la participación conjunta, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 34, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley así como los artículos 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento; no presentar lo solicitado bajo éstos artículos será causa de desechamiento.

#### 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 (Seis) de la presente convocatoria.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por si mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 6 (Seis) de la presente convocatoria.
- C) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 6 (Seis) de la presente convocatoria.
- D) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos Anexo 6 (Seis).
- E) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley Anexo 6 (Seis).
- F) Escrito bajo protesta de no encontrarse sancionado como empresa por la Secretaría de Función pública / Secretaría de Salud. Anexo 6 (Seis).
- G) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al anexo 7 (Siete) de la presente convocatoria.
- H) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el Anexo 10 (Diez) de la presente convocatoria.
- I) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"*. Deberá contener los datos de la convocatoria, número de evento, y los datos de la convocante a quien dirige la carta, la cual deberá ir con el nombre y firma del representante legal o de la persona que firme la totalidad de la convocatoria En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 11 (Once), el cual forma parte de la presente convocatoria.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

- J)** Los licitantes deberán presentar Carta Bajo Protesta de No Conflicto De Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 18 (Dieciocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los documentos previamente descritos deberán suscribirse de la siguiente manera:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
Nº. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-2023  
PRESENTE:

NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA NO APLICA.

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

- I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de acuerdo con el requerimiento descrito.
- II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal, necesariamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los Licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- V. Los servicios propuestos a suministrar por el licitante adjudicado deberán apearse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada por el Instituto, mismas que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** de esta Licitación.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa.

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

- I. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) COPIA.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

- II. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- III. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IV. En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- V. En caso de ser Persona Física una copia del Acta de Nacimiento y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- VI. **Anexo 8 (Ocho)**, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

- A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, **así como copia del documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva y/o constancias correspondientes**, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "el Instituto", las cuales deben agregarse al **Anexo 8 (Ocho)**.



Lo anterior con Fundamento en los Artículos 15, 15-A, 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo y los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

- VII. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la adquisición correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>; de acuerdo a la vigencia que establece el ACUERDO número ACDO.AS2.HTC.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de Carácter General para la obtención de la opinión del Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

- En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación.

- VIII. Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones"
- IX. **Anexo 12 (Doce)**, escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
- X. Deberá presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" Vigente y Positiva, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 expedidas para tal efecto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023.

El Licitante deberá observar lo previsto en el numeral 8 de la presente Convocatoria.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PARTICIPACIÓN Y TRANSICIÓN DE PAÍS</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---	--

## 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De acuerdo a lo requerido en el numeral 2, 2.1, 2.2 y 2.3 de las presentes bases.

La proposición técnica además deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados cumpliendo estrictamente con lo señalado.  
  
Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.
- II. En su caso, acompañada de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde se compromete que en caso de resultar ganador en este procedimiento, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable.
- IV. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos.
- V. Escrito libre bajo protesta de decir verdad que no subcontratará todo o partes del servicio.
- VI. Escrito libre manifestando que los precios propuestos no se presentan en condiciones desleales.
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta.

## 6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, indicando la descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes y/o servicios ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 5 (CINCO)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

## 6.4 MANIFESTACIÓN MIPYME

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>MEMORATO DEL PROLEGADO, REPRESENTANTE Y DEFENSOR DE LOS MIPYMES</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---	--

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 09 (Nueve)**, de la presente convocatoria.

### 6.5 CHECK LIST

El Licitante podrá considerar el **Anexo 14 (Catorce)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el cual se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de guía para la documentación de la convocatoria, no presentar este documento, no será motivo de descalificación.

## 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

### 7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en cuyo caso, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

### 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. **Del licitante:** registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.
- b. **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

### 7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del reglamento de la ley, el Licitante que resulte adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III. El Licitante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.
- IV. El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- V. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se le notifica que el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10 %; se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.
- VI. El licitante ganador deberá presentar copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, original y copia del registro patronal. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), original y copia del registro patronal.

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotliplán en Puebla, Pue. CP 72030.

## 8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el "acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo



**Gobierno de México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotlipan en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

En caso del licitante adjudicado y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

**8.1.-REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**Primera.- Obligación de los entes de carácter público.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

**Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

#### **Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
  - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

#### **Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

#### **Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### **Séptima.- Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

#### **Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desea consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

#### **Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

#### **Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

#### **Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

#### **Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

## 8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES PUBLICADAS EN EL DOF DEL 28 DE JUNIO DEL 2017:

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

## 8.3 REGLAS 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.




#### Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

- I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DEL PATRIMONIO,  SECRETARÍA DE ECONOMÍA  SECRETARÍA DE ENERGÍA</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62- 2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---	---

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi

portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2024 2.1.50., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

#### Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercebir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF,



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2024 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

#### 8.4. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Instituto pagará al Proveedor/Prestador de Servicios mediante facturación de los bienes o servicios una vez entregados o realizados a entera satisfacción por el Administrador del Contrato.



El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de Proveedor/Prestador de Servicios en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Enlace al portal de trámite de pago de este Instituto
3. Indicará el servicio prestado
4. Número de proveedor
5. Número de Contrato
6. Número de fianza y denominación social de la Afianzadora
7. Expedida a nombre del instituto con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del código fiscal de la federación).
8. Cuenta contable, unidad de información y centro de costos.
9. En los casos del Régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación.
10. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
11. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
12. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
13. Copia de la Fianza o Garantía de Cumplimiento de Contrato
14. Firma de la Persona Administradora del Contrato.

En caso de que "El prestador del Servicio" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el Instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b>  <b>Felipe Carrillo</b>  <b>PUERTO</b>  <small>SECRETARÍA DEL PROTECTORADO      DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA      DEL ESTADO</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA          No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024          SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN          CARÁCTER: NACIONAL          MEDIO: ELECTRÓNICA          PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--	---

administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

El pago se depositará al Prestador del Servicio en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al "El Prestador del Servicio/El Proveedor" sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"

Anexo a la solicitud "El Prestador del Servicio" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Prestador del Servicio" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Prestador del Servicio", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El Prestador del Servicio/El Proveedor que entreguen bienes o servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "El Prestador del Servicio/El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**8.5. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, serán pagados por el Prestador del Servicio conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo 14 el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del requerimiento conforme al Anexo 1 (uno).

### 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- Se verificará la congruencia de los catálogos, folletos, fotografías, e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de esta convocatoria

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria

### 9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

Con lo anterior se emitirá el resultado técnico, de tal forma que solo a los licitantes que califiquen se les evaluará la propuesta económica.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo 5, de la presente convocatoria.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará(n) la(s) partida(s) que sea(n) afectada(s) por el error.

### 9.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los Licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP y porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas, y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

#### 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 3.3, 6, 6.1, 6.3, 7.1 y 7.2 así como los anexos correspondientes, y aquellos que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando no cotice el 100% de la totalidad de los servicios requeridos en la presente licitación, ya que se trata de una sola fuente de abasto por **PARTIDA**.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"bajo protesta de decir verdad"**, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- E) Cuando el servicio no se apegue a la descripción solicitada.
- F) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.
- G) Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo 5 (Cinco)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones del bien ofertado de la presente convocatoria.
- H) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 3.3, 6, 6.1, 6.3, 7.1 y 7.2 así como los anexos correspondientes de la presente convocatoria.
- I) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

- J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- K) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- L) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- M) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de compras Gubernamentales CompraNet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de estos afecte la solvencia de esta y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.
- N) La falta de firma autógrafa del representante legal en la propuesta.

## 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

## 12. PERÍODO Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La Contratación del SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN PARA EL EJERCICIO 2024 es para cubrir necesidades del ejercicio 2024 y cuya vigencia será del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2024, el inicio de la vigencia podrá ser posterior a la fecha que se detalla con anterioridad en virtud a la fecha en que se lleve a cabo el acto de Fallo correspondiente, en el acta de fallo se detallará y especificará la vigencia de la convocatoria.

### 12.1. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo 13 (Trece), el modelo del contrato cerrado que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº. LA-50-CYR-050CYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes objeto de esta Licitación, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

## 12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La Firma del contrato será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlilán en Puebla, Pue. CP 72030 en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se avisará a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Septiembre del 2022, el cual expresa literalmente *"Las opiniones de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables"*.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Septiembre del 2022, el cual expresa literalmente *"Las opiniones de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables"*.
- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Septiembre del 2022, el cual expresa literalmente *"Las opiniones de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables"*.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DEL PROTECTORADO  REPUBLICANISMO Y JUSTICIA  1914-1920</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050CYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---	--

- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

**(Una vez formalizado el contrato)**

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el "El Prestador del Servicio/El Proveedor" con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente convocatoria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por "El Prestador del Servicio / El Proveedor", ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

**12.3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

En relación con el SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN PARA EL EJERCICIO 2024 y con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, el Administrador del Contrato será la Administradora de la U.M.F. No. 22 o quien lo sustituya en el cargo, responsable de Administrar y vigilar el cabal cumplimiento del Instrumento Contractual correspondiente. (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

**12.4. ÁREA REQUIRENTE.**

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas. (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

**12.5. ÁREA TÉCNICA.**

La Encargada del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación H.G.Z. No. 20 o quien lo sustituya en el cargo. (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

**13. GARANTÍAS.**

**13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo 15.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Prestador del Servicio" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "El Instituto", en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (UMA)** "El Prestador del servicio" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "El Instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "El Instituto" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "El Instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "El Prestador del Servicio" dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a entregar a "El Instituto" la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:


Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DEL PROGRESO, REVOLUCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---	--

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de "El Prestador del Servicio" para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Prestador del Servicio" ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Prestador del Servicio" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "El Prestador del Servicio", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Prestador del Servicio" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Prestador del Servicio" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 Fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO**

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**14. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

- Una vez valorado el paciente por el área de especialidad, se proporcionarán el número y tipo de sesiones de terapia física con subrogación debidamente requisitada, identificación oficial, Carnet de citas del IMSS, constancia de vigencia de derechos electrónica impresa y firma de conformidad del paciente.
- Los pacientes ambulatorios acudirán a las instalaciones del subrogatario para la realización de las sesiones y serán atendidos con previa cita en un término no mayor de 48 horas contadas a partir de la entrega de la orden de subrogación.
- Cumplimiento al manual 2680-003-001 "Procedimiento para la atención ambulatoria y en hospitalización del paciente en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en los tres niveles de atención" del Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionado por el Instituto.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	<a href="mailto:imelda.palma@imss.gob.mx">imelda.palma@imss.gob.mx</a>	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56	8:00-16:00 Hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03)
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DESIGNADAS POR EL LICITANTE, MISMAS QUE SE UBICARÁN EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN O MUNICIPIOS COLINDANTES.						

- El médico especialista subrogado solicitará para la atención el formato de subrogación debidamente requisitada, copia de identificación oficial vigente, constancia de vigencia de derechos electrónica impresa y firma de conformidad del paciente.
- En caso de que el subrogatario se ausente o incapacite deberá de dejar un suplente con las mismas características y especialidades técnicas médicas y responsabilidades el cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestados.
- El medico subrogatario deberá apegarse al Cuadro Básico de Medicamentos de la Institución para la prescripción médica, y de ninguna manera usar medicamentos que no se encuentren en este listado. Para ello se anexará al Cuadro Básico de Medicamentos. Deberá emitir las indicaciones precisas en nota de contra referencia (nombre del medicamentos, presentación, dosis y tiempo de prescripción) para que sea surtido por el Instituto.
- Los pacientes ambulatorios acudirán a las instalaciones del subrogatario para la realización de la consulta y serán atendidos con previa cita en un término no mayor de 48 horas contadas a partir de la entrega de la orden de subrogación.
- Que sea personal médico debidamente capacitado y certificado por el Consejo Nacional de las especialidades descritas previamente para la realización de las valoraciones y los tratamientos y que se otorguen las atenciones con trato amable y respetuoso para los pacientes que se deriven.
- Que cuente con la capacidad instalada suficiente y con certificación de algún organismo de calidad que garantice la seguridad del paciente.
- Que en coordinación con el directivo médico y/o jefe de servicio de la unidad médica se prescriban medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico de nuestro instituto, para esto el IMSS le entregara un catálogo de medicamentos actualizados al subrogatario.
- En caso de que el médico especialista subrogado requiera ampliar su diagnóstico mediante estudios de laboratorio o gabinete, elaborará el formato de solicitud de Examen de Laboratorio o de estudio radiológico correspondiente especificando el tipo de examen a realizar, así como el diagnóstico que origina dicha solicitud para que el Jefe de Servicio o personal directivo correspondiente tenga elementos necesarios para su autorización.
- En caso de que el médico especialista subrogado solicite a los derechohabientes servicios de interconsulta, cirugía, sesiones de rehabilitación u hospitalización, elaborará el formato de solicitud tanto



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA LA ZONA TEZIUTLAN CARACTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRONICA PARA EL EJERCICIO 2024

a los casos que son programados como a aquellos que son de urgencias, en el lugar donde lo especifique o autorice el Instituto.

- 10. El subrogatario debe solicitar y obtener el consentimiento bajo información específica del derechohabiente o familiar, documento que también proporciona el Instituto.
11. El prestador del servicio informará debidamente al paciente y a su familiar el tipo de tratamiento a llevar, el plan y los riesgos inherentes; así como los resultados esperados comprometiéndose a su realización en tiempo y forma una vez iniciada la subrogación.
12. El subrogatario deberá elaborar nota de valoración y resumen clínico por escrito con interpretación del servicio correspondiente al término del mismo y que será entregados a algún personal de confianza (médico o de enfermería) y que se encuentre enterado de la evaluación del paciente.
13. En el caso de pacientes del servicio de rehabilitación aquellos pacientes que requieren incapacidad deberán ser referidos por el subrogatario a la jefatura de Servicio de rehabilitación correspondiente para su elaboración.
14. El subrogatario se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión o impericia, que le cause a algún paciente.
15. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (Acciones esenciales para la seguridad del paciente).

SESIONES DE REHABILITACION

15. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los Servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" aplicará penas convencionales a "El Prestador del Servicio / El Proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes de la factura emitida:

Cuando "El Prestador del Servicio / El Proveedor" no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

Cuando se detecten deficiencias en la calidad del servicio

Table with 2 columns: ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO and PENA CONVENCIONAL. Rows include 1 DÍA (2.5%), 2 DÍAS (5.0%), 3 DÍAS (7.5%), and 4 DÍAS (10%).

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las penas convencionales y deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "El Prestador del Servicio/El Proveedor" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

### 15.1 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DE PROYECTOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---	--

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

De conformidad al artículo 53 de la Ley, "El Instituto" aplicara penas convencionales a "El Prestador del Servicio" / "El Proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación el servicio contratado, por lo cual se solicita se realice de manera oportuna durante la ejecución del servicio, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en este numeral

## 16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente convocatoria, cuando "El Prestador del Servicio/El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

### 16.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- Cuando "El Prestador del Servicio / El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando "El Prestador del Servicio / El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "El Prestador del Servicio / El Proveedor" haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "El Prestador del Servicio/El Proveedor".
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al "El Prestador del Servicio/El Proveedor" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, "El Prestador del Servicio / El Proveedor", sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

### 16.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a El Instituto o se determine la



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## 17. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,  
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón,  
Código Postal 01000,  
Ciudad de México.

## 18. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 12 (Doce)** (el presente anexo es opcional para la presente Licitación).

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

## 19. RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.
ANEXO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
ANEXO 3 (TRES): LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y/O SE RECOLECTARAN LOS BIENES
ANEXO 4 (CUATRO): PROGRAMA DE ENTREGAS/SERVICIOS
ANEXO 5 (CINCO): PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO 6 (SEIS): CARTA BAJO PROTESTA REQUERIDAS EN NUMERAL 6
ANEXO 7 (SIETE): CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)
ANEXO 8 (OCHO): TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO 9 (NUEVE): FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS
ANEXO 10 (DIEZ): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

ANEXO 11 (ONCE): CARTA DE ERRORES INFORMÁTICOS

ANEXO 12 (DOCE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

ANEXO 13 (TRECE): MODELO DE CONTRATO.

ANEXO 14 (CATORCE): CHECK LIST

ANEXO 15 (QUINCE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 16 (DIECISÉIS): FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES

ANEXO 17 (DIECISIETE): FECHAS Y HORARIOS PARA VISITA INSTALACIONES DEL INSTITUTO (NO APLICA)

ANEXO 18 (DIECIOCHO): CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

ANEXO 19 (DIECINUEVE): CARTA DE CALIDAD

ANEXO 20 (VEINTE): CARTA DE NO SE SUBCONTRATARÁ NINGUNA PARTE DE LOS SERVICIOS

ANEXO 21 (VEINTIUNO): CARTA MANIFESTACIÓN QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN CON PRÁCTICAS DESLEALES

ANEXO 22 (VEINTIDÓS): CARTA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS SERVICIO

ANEXO 23 (VEINTITRÉS): PERSONAL DEL LICITANTE QUE ESTARÁ ASIGNADO (NO APLICA)

ANEXO 24 (VEINTICUATRO): INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO (NO APLICA)

ANEXO 25 (VEINTICINCO): CONOCER BASES, CONTRATO, CATÁLOGO

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correos electrónicos [juan.guevaraa@imss.gob.mx](mailto:juan.guevaraa@imss.gob.mx); [francisco.torresm@imss.gob.mx](mailto:francisco.torresm@imss.gob.mx)

Atentamente

C.P. Diliam Montaña Hernandez  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento

  
Lic. Francisco Torres Medina  
Elaboró  
Lic. Juan Pablo Quevara Aguilar  
Revisó  
CP Isidro Luna Arenas  
Supervisó



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

### ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

1. El servicio por realizar debe contemplarse por partida siendo el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SESIONES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	U.M.F. No. 22	SESIÓN	600	1,500
2	CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDADES DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	U.M.F. No. 22	CONSULTA	24	60



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El prestador de servicio deberá acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

Copia simple de Certificados de Estudios, Título, Cédula Profesional y de Especialidad.  
Certificación vigente por el Consejo Mexicano de la especialidad correspondiente  
Certificados o constancias de capacitación.  
Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.

El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada tres meses mínimos y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales.

Referente a Protección Civil, el subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de acuerdo con lo siguiente:

1. Evaluación de Conformidad de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaría de trabajo y Previsión Social.

La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada.

2. Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación

Documento probatorio: Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

1. El médico especialista subrogado solicitará para la atención el formato de subrogación debidamente requisitada, copia de identificación oficial vigente, constancia de vigencia de derechos electrónica impresa y firma de conformidad del paciente.
2. En caso de que el subrogatario se ausente o incapacite deberá de dejar un suplente con las mismas características y especialidades técnicas médicas y responsabilidades el cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestados.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

3. El médico subrogatario deberá apegarse al Cuadro Básico de Medicamentos de la Institución para la prescripción médica, y de ninguna manera usar medicamentos que no se encuentren en este listado. Para ello se anexará al Cuadro Básico de Medicamentos. Deberá emitir las indicaciones precisas en nota de contra referencia (nombre del medicamento, presentación, dosis y tiempo de prescripción) para que sea surtido por el Instituto.
4. Los pacientes ambulatorios acudirán a las instalaciones del subrogatario para la realización de la consulta y serán atendidos con previa cita en un término no mayor de 48 horas contadas a partir de la entrega de la orden de subrogación.
5. Que sea personal médico debidamente capacitado y certificado por el Consejo Nacional de las especialidades descritas previamente para la realización de las valoraciones y los tratamientos y que se otorguen las atenciones con trato amable y respetuoso para los pacientes que se deriven.
6. Que cuente con la capacidad instalada suficiente y con certificación de algún organismo de calidad que garantice la seguridad del paciente.
7. Que en coordinación con el directivo médico y/o jefe de servicio de la unidad médica se prescriban medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico de nuestro instituto, para esto el IMSS le entregará un catálogo de medicamentos actualizados al subrogatario.
8. En caso de que el médico especialista subrogado requiera ampliar su diagnóstico mediante estudios de laboratorio o gabinete, elaborará el formato de solicitud de Examen de Laboratorio o de estudio radiológico correspondiente especificando el tipo de examen a realizar, así como el diagnóstico que origina dicha solicitud para que el Jefe de Servicio o personal directivo correspondiente tenga elementos necesarios para su autorización.
9. En caso de que el médico especialista subrogado solicite a los derechohabientes servicios de interconsulta, cirugía, sesiones de rehabilitación u hospitalización, elaborará el formato de solicitud tanto a los casos que son programados como a aquellos que son de urgencias, en el lugar donde lo especifique o autorice el Instituto.
10. El subrogatario debe solicitar y obtener el consentimiento bajo información específica del derechohabiente o familiar, documento que también proporciona el Instituto.
11. El prestador del servicio informará debidamente al paciente y a su familiar el tipo de tratamiento a llevar, el plan y los riesgos inherentes; así como los resultados esperados comprometiéndose a su realización en tiempo y forma una vez iniciada la subrogación.
12. El subrogatario deberá elaborar nota de valoración y resumen clínico por escrito con interpretación del servicio correspondiente al término del mismo y que será entregados a algún personal de confianza (médico o de enfermería) y que se encuentre enterado de la evaluación del paciente.
13. En el caso de pacientes del servicio de rehabilitación aquellos pacientes que requieren incapacidad deberán ser referidos por el subrogatario a la jefatura de Servicio de rehabilitación correspondiente para su elaboración.
14. El subrogatario se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión o impericia, que le cause a algún paciente.
15. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (Acciones esenciales para la seguridad del paciente).

#### I. SESIONES DE REHABILITACIÓN:

##### NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El prestador de servicio deberá acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

- a. Copia simple de Certificados de Estudios, Título, Cédula Profesional y de Especialidad.
- b. Certificados o constancias de capacitación.
- c. El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una vez al mes mínimo y las veces que se amerite de acuerdo con las observaciones iniciales.



**GOBIERNO DE MEXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

- d. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- e. Copia de la Licencia de Funcionamiento
- f. Copia de la Autorización de Responsable Sanitario
- g. Copia de la Licencia Sanitaria.
- h. Copia de acreditación al cumplimiento a las Normas de Protección Civil del Establecimiento.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

1. Una vez valorado el paciente por el área de especialidad, se proporcionarán el número y tipo de sesiones de terapia física con subrogación debidamente requisitada, identificación oficial, constancia de vigencia de derechos electrónica impresa y firma de conformidad del paciente.
2. Los pacientes ambulatorios acudirán a las instalaciones del subrogatario para la realización de las sesiones y serán atendidos con previa cita en un término no mayor de 48 horas contadas a partir de la entrega de la orden de subrogación.
3. Cumplimiento al manual 2680-003-001 "Procedimiento para la atención ambulatoria y en hospitalización del paciente en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en los tres niveles de atención" del Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionado por el Instituto.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	<a href="mailto:imelda.palma@imss.gob.mx">imelda.palma@imss.gob.mx</a>	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56	8:00-16:00Hr s.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03)
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DESIGNADAS POR EL PROVEEDOR, MISMAS QUE SE UBICARÁN EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN O MUNICIPIOS COLINDANTES.						

**VIGENCIA**

La Contratación del SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN es para cubrir necesidades del ejercicio 2024 y cuya vigencia será del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2024.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-62-2024
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA LA ZONA TEZIUTLAN
CARACTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRONICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 2 (DOS)
ACREDITACION DEL LICITANTE

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aqui asentados son ciertos, asi como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitacion Nacional a nombre y representacion de: (persona fisica o moral)

No. de la Licitacion

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. - Los datos aqui registrados corresponderan al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y numero:

Colonia: Alcaldia o Municipio:

Codigo Postal: Entidad federativa:

Telefonos:

Correo electronico:

No. de la escritura publica en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duracion

Nombre, numero y lugar del Notario Publico ante el cual se protocolizo la misma:

Relacion de socios o asociados. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripcion del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripcion en el Registro Publico correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura publica numero: Fecha:

Nombre, numero y lugar del Notario Publico ante el cual se protocolizo la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberan ser comunicados a este, dentro de los cinco dias habiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO 3 (TRES)  
"LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y/O SE RECOLECTARÁN LOS BIENES"**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	<a href="mailto:imelda.palma@imss.gob.mx">imelda.palma@imss.gob.mx</a>	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56	8:00-16:00H rs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03)
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DESIGNADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, MISMAS QUE SE UBICARÁN EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN O MUNICIPIOS COLINDANTES.						

		<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-056GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--	--

**ANEXO 4 (CUATRO)  
PROGRAMA DE ENTREGAS/SERVICIOS**

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 22 TEZIUTLÁN	
Unidad de Información		220101	
Centro de Costos		200223	
Descripción Servicio	Mes o Período de entrega	Min.	Max.
		SESIONES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024
CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDADES DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024	24	60
<b>Total</b>		<b>624</b>	<b>1,560</b>







GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 7 (SIETE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-2023  
PRESENTE:

\_\_\_ DE \_\_\_ DE \_\_\_

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
DE LA EMPRESA LICITANTE



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

## ANEXO 8 (OCHO) TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2023  
PRESENTE:

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE: MIS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA TAL EFECTO DEBERÁ EXHIBIR EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" (CEDULA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL Y/O SUA, QUE CONTENGA LA RELACIÓN DE TRABAJADORES, NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO DIARIO INTEGRADO), LAS CUALES DEBEN AGREGARSE AL ANEXO NUMERO 17).

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2023  
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, *RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL*, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_\_ ESTRATIFICADA COMO \_\_\_\_\_ (ELEGIR ENTE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE .DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

## ANEXO 10 (DIEZ) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:  
\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

### 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL \_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA No. LA-50-CYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA LA ZONA TEZIUTLAN CARACTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRONICA PARA EL EJERCICIO 2024

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERAN INDICAR CUAL DE ELLOS ESTARA FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD \_\_\_\_\_, EL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

## ANEXO 11 (ONCE)

### CARTA DE ERRORES INFORMÁTICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2023  
PRESENTE:

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET".

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA LA ZONA TEZIUTLAN
CARACTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRONICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 12 (DOCE)

INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(Preferentemente en papel membretado del interesado)

LUGAR Y FECHA, a \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-2024

(Nombre) en mi caracter de de la (Persona Moral) manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la adjudicacion Directa Nacional Num que contiene a su vez informacion de caracter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los articulos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificacion y Descalificacion de la Informacion de las Dependencias y Entidades de la Administracion Publica Federal.

(El licitante debera de senalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o tecnica que considere informacion confidencial y/o reservada.)

I. Informacion Legal y Administrativa

Table with 4 columns: Informacion, Clasificacion (Reservada, Confidencial, Comercial Reservada), and Motivo.

II. Informacion Tecnica

Table with 4 columns: Informacion, Clasificacion (Reservada, Confidencial, Comercial Reservada), and Motivo.

III. Informacion Economica

Table with 4 columns: Informacion, Clasificacion (Reservada, Confidencial, Comercial Reservada), and Motivo.

(Nombre y firma autografa del Representante Legal)



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

## ANEXO 13 (TRECE) MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO No. \_\_\_\_\_

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-XXX-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

XXX-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO XX (XX).

I.7.- EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-XXX-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN PARA EL EJERCICIO 2024.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42062106 "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO", DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO XXXXXXXX DE FECHA \_ DE \_\_\_\_\_.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-XXX-2024 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA \_\_\_\_\_, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO XX (XX).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO \_\_\_\_, TOMO \_\_\_\_\_, DEL LIBRO DE COMERCIO, DE FECHA \_\_\_\_\_.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. \_\_\_\_\_, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN:

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO \_\_\_\_\_. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO \_\_\_\_\_, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO \_\_\_\_\_.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, TEL. \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO.- \_\_\_\_\_.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE A PRESTAR EL SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN PARA EL EJERCICIO 2024, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. Y UN POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO XX (XXX).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE FACTURACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS O REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
- INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
- EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

- COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTenga FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIO ES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIO ES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO -----, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO:

1. UNA VEZ VALORADO EL PACIENTE POR EL ÁREA DE ESPECIALIDAD, SE PROPORCIONARÁN EL NÚMERO Y TIPO DE SESIONES DE TERAPIA FÍSICA CON SUBROGACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS ELECTRÓNICA IMPRESA Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PACIENTE.
2. LOS PACIENTES AMBULATORIOS ACUDIRÁN A LAS INSTALACIONES DEL SUBROGATARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES Y SERÁN ATENDIDOS CON PREVIA CITA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE SUBROGACIÓN.
3. CUMPLIMIENTO AL MANUAL 2680-003-001 "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA Y EN HOSPITALIZACIÓN DEL PACIENTE EN EL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	<a href="mailto:imeida.palma@imss.gob.mx">imeida.palma@imss.gob.mx</a>	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56	8:00-16:00 Hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03)
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DESIGNADAS POR EL LICITANTE, MISMAS QUE SE UBICARÁN EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN O MUNICIPIOS COLINDANTES.						

- EL MÉDICO ESPECIALISTA SUBROGADO SOLICITARÁ PARA LA ATENCIÓN EL FORMATO DE SUBROGACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS ELECTRÓNICA IMPRESA Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PACIENTE.
- EN CASO DE QUE EL SUBROGATARIO SE AUSENTE O INCAPACITE DEBERÁ DE DEJAR UN SUPLENTE CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIALIDADES TÉCNICAS MÉDICAS Y RESPONSABILIDADES EL CUAL DEBERÁ DE PAGAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DIRECTAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO POR SUS SERVICIOS PRESTADOS.
- EL MEDICO SUBROGATARIO DEBERÁ APEGARSE AL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, Y DE NINGUNA MANERA USAR MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ESTE LISTADO. PARA ELLO SE ANEXARÁ AL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS. DEBERÁ EMITIR LAS INDICACIONES PRECISAS EN NOTA DE CONTRA REFERENCIA (NOMBRE DEL MEDICAMENTOS, PRESENTACIÓN, DOSIS Y TIEMPO DE PRESCRIPCIÓN) PARA QUE SEA SURTIDO POR EL INSTITUTO.
- LOS PACIENTES AMBULATORIOS ACUDIRÁN A LAS INSTALACIONES DEL SUBROGATARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA Y SERÁN ATENDIDOS CON PREVIA CITA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE SUBROGACIÓN.
- QUE SEA PERSONAL MÉDICO DEBIDAMENTE CAPACITADO Y CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS PREVIAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES Y LOS TRATAMIENTOS Y QUE SE OTORGUEN LAS ATENCIONES CON TRATO AMABLE Y RESPETUOSO PARA LOS PACIENTES QUE SE DERIVEN.
- QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE Y CON CERTIFICACIÓN DE ALGÚN ORGANISMO DE CALIDAD QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.
- QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTIVO MÉDICO Y/O JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA SE PRESCRIBAN MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL CUADRO BÁSICO DE NUESTRO INSTITUTO, PARA ESTO EL IMSS LE ENTREGARÁ UN CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS ACTUALIZADOS AL SUBROGATARIO.
- EN CASO DE QUE EL MÉDICO ESPECIALISTA SUBROGADO REQUIERA AMPLIAR SU DIAGNÓSTICO MEDIANTE ESTUDIOS DE LABORATORIO O GABINETE, ELABORARÁ EL FORMATO DE SOLICITUD DE EXAMEN DE LABORATORIO O DE ESTUDIO RADIOLÓGICO CORRESPONDIENTE ESPECIFICANDO EL TIPO DE EXAMEN A REALIZAR, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO QUE ORIGINA DICHA SOLICITUD PARA QUE EL JEFE DE SERVICIO O PERSONAL DIRECTIVO CORRESPONDIENTE TENGA ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU AUTORIZACIÓN.
- EN CASO DE QUE EL MÉDICO ESPECIALISTA SUBROGADO SOLICITE A LOS DERECHOHABIENTES SERVICIOS DE INTERCONSULTA, CIRUGÍA, SESIONES DE REHABILITACIÓN U HOSPITALIZACIÓN, ELABORARÁ EL FORMATO DE SOLICITUD TANTO A LOS CASOS QUE SON PROGRAMADOS COMO A AQUELLOS QUE SON DE URGENCIAS, EN EL LUGAR DONDE LO ESPECIFIQUE O AUTORICE EL INSTITUTO.
- EL SUBROGATARIO DEBE SOLICITAR Y OBTENER EL CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL DERECHOHABIENTE O FAMILIAR, DOCUMENTO QUE TAMBIÉN PROPORCIONA EL INSTITUTO.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMARÁ DEBIDAMENTE AL PACIENTE Y A SU FAMILIAR EL TIPO DE TRATAMIENTO A LLEVAR, EL PLAN Y LOS RIESGOS INHERENTES; ASÍ COMO LOS RESULTADOS ESPERADOS COMPROMETIÉNDOSE A SU REALIZACIÓN EN TIEMPO Y FORMA UNA VEZ INICIADA LA SUBROGACIÓN.
- EL SUBROGATARIO DEBERÁ ELABORAR NOTA DE VALORACIÓN Y RESUMEN CLÍNICO POR ESCRITO CON INTERPRETACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO DEL MISMO Y QUE SERÁ ENTREGADOS A ALGÚN PERSONAL DE CONFIANZA (MÉDICO O DE ENFERMERÍA) Y QUE SE ENCUENTRE ENTERADO DE LA EVALUACIÓN DEL PACIENTE.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-CYR-050CYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

13. EN EL CASO DE PACIENTES DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN AQUELLOS PACIENTES QUE REQUIEREN INCAPACIDAD DEBERÁN SER REFERIDOS POR EL SUBROGATARIO A LA JEFATURA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ELABORACIÓN.
14. EL SUBROGATARIO SE OBLIGA A ATENDER QUEJAS Y DEMANDAS ANTE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O MINISTERIALES SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO ANTE CASO DE NEGLIGENCIA, OMISIÓN O IMPERICIA, QUE LE CAUSE A ALGÚN PACIENTE.
15. SE OBLIGA A RESPETAR LAS NORMAS INSTITUCIONALES CON RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES. (ACCIONES ESENCIALES PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE).

#### SESIONES DE REHABILITACIÓN

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL XXXXXXXX AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LA-50-CYR-050GYR006-N-62-  
2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLAN

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
4. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLAN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

5. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LAS CAUSALES INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
  - B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA XX DE XXXXXO DE 2024.

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Y REPRESENTANTE LEGAL

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

" ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "

\_\_\_\_\_  
"ÁREA TÉCNICA"  
\_\_\_\_\_



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 14 (CATORCE)  
CHECK LIST

\*EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA NO APLICA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. <b>Anexo 2</b>	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. <b>Anexo 6</b>	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 6</b>	6 inciso B)		
Escrito de manifestación en el que el licitante se obliga en caso de resultar adjudicado a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos a nivel nacional e internacional. <b>Anexo 6</b>	6 inciso C)		
Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos <b>Anexo 6</b>	6 inciso D)		
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley <b>Anexo 6</b>	6 Inciso E)		
Escrito bajo protesta de no encontrarse sancionado como empresa por la Secretaría de Función pública / Secretaría de Salud. <b>Anexo 6</b>	6 Inciso F)		
Escrito en el que el licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que es de nacionalidad mexicana conforme al <b>anexo 7</b>	6 inciso G)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.	6 inciso H)		



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLAN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<b>Anexo 10</b>			
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 ,formato que aparece como Anexo 11 (Once), el cual forma parte de la presente convocatoria	6 inciso I)		
Carta Bajo Protesta de No Conflicto De Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas	6 inciso J)		
Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) COPIA	6.1 Inciso I		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición	6.1 Inciso II		
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	6.1 Inciso III		
En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)	6.1 Inciso IV		
En caso de ser Persona Física una copia del Acta de Nacimiento y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)	6.1 Inciso V		
Escrito bajo protesta de decir verdad <b>anexo 8</b> en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme a lo siguiente: <i>Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes (constancia de pago y cedula de determinación de cuotas) debidamente emitidas por "el instituto", las cuales deben agregarse al anexo 8.</i>	6.1 Inciso VI		
Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la adquisición correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <a href="https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a> ; de acuerdo a la vigencia que establece el ACUERDO número ACDO.AS2.HTC.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de Carácter General para la obtención de la opinión del Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022	6.1 Inciso VII		
Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas;	6.1 Inciso VIII		



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones".			
Anexo 12 (Doce), escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante	6.1 fracción IX		
Deberá presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" Vigente y Positiva, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 expedidas para tal efecto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023	6.1 fracción X		
<p>La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:</p> <p>VIII. Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados cumpliendo estrictamente con lo señalado.</p> <p>Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.</p> <p>IX. En su caso, acompañada de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.</p> <p>X. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde se compromete que en caso de resultar ganador en este procedimiento, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable.</p> <p>XI. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos.</p>	6.2		



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
XII. Escrito libre bajo protesta de decir verdad que no subcontratará todo o partes del servicio.			
XIII. Escrito libre manifestando que los precios propuestos no se presentan en condiciones desleales.			
XIV. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta.			
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. <b>Anexo 9</b>	6.4		
<b>Anexo 14</b> el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.5		
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:  a) Copia simple de Certificados de Estudios, Título, Cédula Profesional y de Especialidad. b) Certificados o constancias de capacitación. c) El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una vez al mes mínimo y las veces que se amerite de acuerdo con las observaciones iniciales. d) Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados. e) Copia de la Licencia de Funcionamiento f) Copia de la Autorización de Responsable Sanitario g) Copia de la Licencia Sanitaria. h) Copia de acreditación al cumplimiento a las Normas de Protección Civil del Establecimiento	2.1		
<b>2.1. CALIDAD.</b>  Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso de funcionamiento del establecimiento donde el licitante prestará el servicio, que deberá encontrarse ubicado en la capital del Estado de Puebla o su zona conurbada.</li> <li>• Aviso de responsable sanitario.</li> <li>• Copia simple de Certificados de Estudios, Título, Cédula Profesional y de Especialidad.</li> <li>• Certificación vigente por el Consejo Mexicano de la especialidad correspondiente</li> <li>• Certificados o constancias de capacitación.</li> <li>• Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.</li> </ul>	2.2		



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Licitante se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada tres meses mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales</li> </ul>			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de los renglones que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes y/o servicios ofertados, desglosando el I.V.A., del total del paquete único.	6.3		

*\*ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A LA TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO*



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA LA ZONA TEZIUTLAN
CARACTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRONICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 15 (QUINCE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del \_\_\_\_\_ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal \_\_\_\_ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

### ANEXO 16 (DIECISÉIS) FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2023  
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal

\_\_\_\_\_  
Cargo en LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO 17 (DIECISIETE)  
FECHAS Y HORARIOS PARA VISITA INSTALACIONES DEL INSTITUTO**

DE ACUERDO CON NUMERAL 3.2 Y 3.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

**NO APLICA**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 18 (DIECIOCHO)  
CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES  
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-50-GYR-050GYR006-I-XX-2023  
PRESENTE:

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (  NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA  ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---	--

**ANEXO 19 (DIECINUEVE)  
CALIDAD**

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
No. XXX-050GYR006-XXX-2023**

\_\_\_\_\_(Nombre de la persona facultada legalmente)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ cuento con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXX \_\_\_\_\_ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) \_\_\_\_\_ para la contratación del \_\_\_\_\_ ( descripción del servicio):

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ADAPTADO CONFORME AL SERVICIO**

- a) Copia simple de Certificados de Estudios, Título, Cédula Profesional y de Especialidad.
- b) Certificados o constancias de capacitación.
- c) El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una vez al mes mínimo y las veces que se amerite de acuerdo con las observaciones iniciales.
- d) Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- e) Copia de la Licencia de Funcionamiento
- f) Copia de la Autorización de Responsable Sanitario
- g) Copia de la Licencia Sanitaria.
- h) Copia de acreditación al cumplimiento a las Normas de Protección Civil del Establecimiento

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA LA ZONA TEZIUTLAN
CARACTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRONICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 20 (VEINTE)
NO SE SUBCONTRATARA NINGUNA PARTE DE LOS SERVICIOS.

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
No. XXX-050GYR006-XXX-2023

(Nombre de la persona facultada legalmente) en mi caracter de \_\_\_\_\_ cuento con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relacion a la XXXXX \_\_\_\_\_ (CARACTER Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO) \_\_\_\_\_ para la contratacion del \_\_\_\_\_ (descripcion del servicio):

No se subcontratara ninguna parte de los servicio \_\_\_\_\_ (descripcion del servicio).

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 21 (VEINTIUNO)  
MANIFESTACIÓN QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN CON PRÁCTICAS DESLEALES

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
No. XXX-050GYR006-XXX-2023



C.P. Diliam Montaña Hernandez  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre de la persona facultada legalmente)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ cuento con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXX \_\_\_\_\_ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) \_\_\_\_\_ para la contratación del \_\_\_\_\_ ( descripción del servicio):

Bajo protesta de decir verdad, para los fines de esta LICITACIÓN PÚBLICA que los precios de materiales, mano de obra no se cotizaron en condiciones de prácticas desleales y se respetara el precio durante la vigencia de los servicios.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>ASISTENTE DEL PRESIDENTE, REHABILITACIÓN Y SERVICIO DEL SECTOR</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050GYR006-N-62-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---	--

**ANEXO 22 (VEINTIDOS)**  
**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS SERVICIO**

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN PUEBLA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
 No. XXX-050GYR006-XXX-2023

\_\_\_\_\_(Nombre de la persona facultada legalmente)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, cuento con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXXXX \_\_\_\_\_ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) \_\_\_\_\_ para la contratación del \_\_\_\_\_ ( descripción del servicio):

Bajo protesta de decir verdad que conozco el sitio; estar conforme de ajustarme a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de la XXXXXXXXXXXX, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en la junta de aclaraciones; al modelo de contrato.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario  
 (Nombre y firma)



**GOBIERNO DE MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA LA ZONA TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO 23 (VEINTITRÉS)  
PERSONAL DEL LICITANTE QUE ESTARÁ ASIGNADO**

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE CONSERVACIÓN  
No. XXX-050GYR006-XXX-2023

Nombre y profesión del personal del licitante que estará asignado para la prestación del servicio requerido por el Instituto durante la vigencia del contrato.

**NO APLICA**

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-  
2024  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
DE MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN PARA LA ZONA  
TEZIUTLÁN  
CARÁCTER: NACIONAL  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO 24 (VEINTICUATRO)  
INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO**

Lugar y fecha.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE CONSERVACIÓN  
NO. XX-050GYR006-EXXX-2023

INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

**NO APLICA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-62-2024
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA LA ZONA TEZIUTLAN
CARACTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRONICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 25 (VEINTICINCO)
CONOCER BASES, CONTRATO, CATÁLOGO

Lugar y fecha

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-54-2023

Presente

(Nombre de la persona facultada legalmente) en mi caracter de cuento con las facultades que la empresa denominada me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relacion a la adjudicacion (CARACTER Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO) para la contratacion del (descripcion del servicio):

Bajo protesta de decir verdad, para los fines de esta adjudicacion conocer el contenido de las bases, modelo de contrato y catalogo de conceptos, sujetandose a sus terminos, anexando copia de todos estos documentos.

Lo anterior para los fines procedentes.

Representante legal de la empresa

Nombre y firma